

ADENDUM AL CONTRATO PARA LA AMPLIACIÓN AL MONTO Y AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO LPO-920047989-E1-2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD DEL MAR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.C.E. JOSÉ LUIS RAMOS ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, SALOMON OMAR GARCIA CRUZ COMO PERSONA FISICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO POR ECONOMÍA SE LES DENOMINARA "LA UMAR" Y "EL CONTRATISTA", QUIENES SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES:**

I.- Que con fecha 12 de Julio de 2017, "LA UMAR" y "EL CONTRATISTA", celebraron contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, Número LPO-920047989-E1-2017, en virtud del cual "EL CONTRATISTA", se obliga a realizar para "LA UMAR", la siguiente obra:

"CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ÉTAPA DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y GIMNASIO EN LA UNIVERSIDAD DEL MAR CAMPUS HUATULCO, SE REALIZARÁ LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA FIJACIÓN DE MUROS TIPO SÁNDWICH, ASÍ COMO LA COLOCACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA DE BASQUETBOL A BASE DE LÁMINA TIPO SÁNDWICH; TRABAJOS DE CANCELERÍA; INSTALACIÓN ELÉCTRICA; OBRA EXTERIOR CONSISTENTE EN CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO, ESCALONES, FIRMES EN EL PERÍMETRO DE LA CANCHA Y DRENAJE PLUVIAL EN LA UNIVERSIDAD DEL MAR, CAMPUS HUATULCO"

**UBICACIÓN:-** En Las Instalaciones de la Universidad del Mar, Campus Huatulco, Ciudad Universitaria, Santa Cruz Huatulco, Estado De Oaxaca.

II. Que el plazo de Ejecución de la Obra estipulada en el Contrato principal, fue:

**Inicio de Obra:** 13 de Julio de 2017, **Terminación:** 10 de Septiembre de 2017.

III. Que el importe de la obra estipulado en el Contrato principal fue por la cantidad de **\$4,205,847.37** (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.) mas el 16% de I.V.A. por la cantidad de **\$672,935.58** (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.) lo que representa un total por la cantidad de **\$4,878,782.95** (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 95/100 M.N.)

IV. Las erogaciones que se deriven del cumplimiento del presente contrato, serán cubiertas con los recursos autorizados provenientes del Ramo 33 dentro del "Fondo de Aportaciones Múltiples 2017", de acuerdo al oficio de autorización no. 511/17-0791 suscrito por el Dr. Salvador A. Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria.

V. Ambas partes están de acuerdo en modificar el Contrato principal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados de Estado de Oaxaca, en relación a lo dispuesto por la Cláusula Décima y Décima Primera, del contrato suscrito entre las partes antes mencionado. Previa las declaraciones antes vertidas, las partes convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA:-** Que de conformidad a los excedentes de los volúmenes en la partida de: Obra Exterior derivado del Contrato principal Numero LPO-920047989-E1-2017, las partes convienen ampliar el monto del contrato principal en la cantidad de \$18,290.56 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 56/100 M.N.), más el 16% del I.V.A. que resulta ser de \$2,926.49 (DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 49/100 M.N.), lo que representa un total por la cantidad de: **\$21,217.05 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 05/100 M.N.) ANEXO 01.**

Esta cantidad no podrá ser rebasada bajo ninguna circunstancia, por lo que, si "EL CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

**SEGUNDA:-** Ambas partes acuerdan que el periodo de ejecución de los trabajos previstos en la cláusula que antecede se realizara **del día 11 de septiembre de 2017 al 07 de Octubre de 2017.**, esto es **veintisiete días naturales.**

**TERCERA:-** Para la ejecución de los trabajos previstos en la clausula primera, "El Contratista" señala que no requiere anticipo económico alguno, por lo que el monto de la cantidad señalada en la clausula en mención, le será cubierta de acuerdo a las estimaciones que presente de manera justificada y se encuentren debidamente concluidas; así mismo por ser una cantidad menor y al no haber anticipo por el monto ampliado, se le exime al contratista de la fianza de cumplimiento.

**CUARTA:-** Salvo las modificaciones a que se refiere el presente convenio, continuaran vigentes todas las estipulaciones del Contrato Principal No. LPO-920047989-E1-2017.

**QUINTA:-** Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como todo aquello que no está expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Estatales con residencia en San Pedro Pochutla, Estado de Oaxaca, por lo tanto, "EL CONTRATISTA", renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Las partes declaran que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anularlo y que es la simple manifestación de sus voluntades, y para su legal constancia lo ratifican y lo firman por duplicado al margen y al calce, **en Ciudad Universitaria, Puerto Ángel, San Pedro Pochutla, Oaxaca, el día diez de Septiembre de Dos mil diecisiete.**

Por "LA UMAR"

**L.C.E. José Luis Ramos Espinoza**  
Vice-Rector de Administración y  
Representante Legal de la UMAR

Por "EL CONTRATISTA"

**Salomón Omar García Cruz**  
Contratista

TESTIGOS

Arq. José Alberto Petriz Díaz.

Jefe del Departamento de Proyectos, Construcción y  
Mantenimiento de la UMAR  
Director Técnico

L.C.E. Gerardo Juan López Salazar

Jefe del Departamento de Recursos Materiales y  
Adquisiciones de la UMAR

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO AD-UMAR-01/LPO-920047989-E1-2017, DE AMPLIACIÓN AL MONTO Y AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO LPO -920047989-E1-2017, CELEBRADO EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2017.



**UNIVERSIDAD DEL MAR.**

AD-UMAR-01/LPO-920047989-E1-2017

**ADENDUM AL CONTRATO PARA LA AMPLIACIÓN AL MONTO Y AL  
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE  
DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO:**

**LPO-920047989-E1-2017**

**Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE CANCHA DE  
USOS MÚLTIPLES Y GIMNASIO, EN LA UNIVERSIDAD DEL MAR,  
CAMPUS HUATULCO".**

**QUE CELEBRAN POR UNA PARTE  
LA UNIVERSIDAD DEL MAR.**

**Y POR LA OTRA PARTE  
SALOMÓN OMAR GARCIA CRUZ**

Ciudad Universitaria, Puerto Ángel, 10 de Septiembre de 2017.